



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de agosto de 2015
No. 28

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO ESCOLAR HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

CIRCULAR NÚMERO 006/2015, DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

FE DE ERRATAS AL DECRETO 461 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 6 DE JULIO DE 2015, SECCIÓN SEXTA.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 5 DE JUNIO DE 2015 SECCIÓN CUARTA.

AVISOS JUDICIALES: 3551, 3559, 3563, 3561, 3575, 3573, 492-B1, 3409, 1603-A1, 3572, 3560, 3564, 3574, 3558, 3557, 1599-A1, 1608-A1, 3569, 493-B1, 3571, 3567, 3552, 3553, 3550, 3556, 3562, 3565, 3566, 3555 y 3554.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3568, 3570, 1606-A1, 1604-A1, 1600-A1, 1601-A1, 3549, 494-B1, 1605-A1, 3547, 1602-A1, 1598-A1, 1609-A1 y 1610-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIÓN VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de agosto de 2015; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO ESCOLAR HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de agosto de 2015; exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar el procedimiento para la contratación del Servicio de Seguro Escolar; hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintinueve días del mes de julio de dos mil quince.

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
enGRANDE

CIRCULAR NÚMERO 006/2015

Toluca de Lerdo, México;
a 19 de junio de 2015.**SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN,
DIRECTORES GENERALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A", "B" Y "C",
CONTRALORES INTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y ORGANISMOS AUXILIARES
PRESENTES**

Con el objeto de realizar un Control y Evaluación Especializados en los procedimientos relevantes de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma y en los relativos a la adquisición de bienes y servicios, que realicen las Dependencias, Procuraduría General de Justicia y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, me permito comunicar los siguientes lineamientos de carácter obligatorio, para su debida atención y cumplimiento:

PRIMERO.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Control y Evaluación Especializados, las acciones de vigilancia, verificación, inspección, testificación y asesoría, con carácter predominantemente preventivo que se realicen conforme a la fracción II del presente artículo.
- II. Procedimientos relevantes de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma o de adquisición de bienes y servicios, aquellos que sean de alto impacto social.
- III. Convocante, la dependencia u organismo auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, que instrumente un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios.
- IV. Contratante, la dependencia u organismo auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, que celebre un contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma.

SEGUNDO.- Las Acciones de Control y Evaluación Especializados, las realizarán los servidores públicos habilitados que designe el Subsecretario del Control y Evaluación, en coordinación con los Contralores Internos respectivos, quienes participarán en las diversas fases de los procedimientos de contratación, desde la planeación hasta el cumplimiento del contrato, para tal efecto deberán requerir a las áreas solicitantes, convocantes o contratantes todas las facilidades y documentación para que su intervención sea oportuna.

En las sesiones de los comités participarán en calidad de invitados, con derecho a voz, pero sin voto.

TERCERO.- Una vez que las áreas solicitantes comuniquen al Contralor Interno respectivo los proyectos de obra u obras por contratar, en forma previa a la solicitud de recursos, serán enviados a la Subsecretaría de Control y Evaluación, a efecto de determinar aquellos que serán sujetos de acciones de control y evaluación especializados.

Tratándose de adquisiciones y servicios, las convocantes una vez que comuniquen al Contralor Interno respectivo el programa anual de adquisiciones y servicios, así como las solicitudes que se reciban fuera del programa, serán enviados a la Subsecretaría de Control y Evaluación, a efecto de determinar los procedimientos que serán sujetos de Acciones de Control y Evaluación Especializados.

CUARTO.- Los servidores públicos que intervengan en las Acciones de Control y Evaluación Especializados, en todo momento deberán fundar y motivar sus opiniones, las que se efectuarán por escrito, con las salvedades que por la naturaleza de los actos deban realizarse en el momento, como las juntas de aclaraciones o sesiones de los comités, entre otras.

QUINTO.- En caso de detectar alguna irregularidad, a través de la Subsecretaría de Control y Evaluación o las Direcciones Generales adscritas a ésta, en coordinación con los Contralores Internos respectivos, se comunicará al titular de la unidad administrativa que esté substanciando la etapa del procedimiento respectiva, para solicitar a ésta se realicen las acciones conducentes para subsanarla. De no atenderse la solicitud se informará esta circunstancia al Contralor Interno correspondiente, para que intervenga en el ámbito de sus atribuciones.

Derivado de las Acciones de Control y Evaluación Especializados, en su caso, se deberá proponer a la convocante o contratante, las medidas que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia y transparencia de las contrataciones.

SEXTO.- La participación del servidor público que intervendrá en las Acciones de Control y Evaluación Especializados, no sustituye ni exime de responsabilidad, en la integración de los expedientes y en la tramitación de los procedimientos, a los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares usuarias, así como de las convocantes o de los comités respectivos, en el ámbito de las funciones que les corresponden; tampoco a los Órganos de Control Interno en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO.- El Subsecretario de Control y Evaluación informará permanentemente al Secretario de la Contraloría, el seguimiento sobre el cumplimiento de la presente Circular.

OCTAVO.- Las dudas y aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Secretario de la Contraloría y el Subsecretario de Control y Evaluación.

NOVENO.- La presente Circular entrará en vigor el veintidós de junio de dos mil quince y se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, 17, 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones I, II, III, VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.65 del Código Administrativo del Estado de México y 24 de su Reglamento; 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 8 de su Reglamento; 9 y 10 fracciones I, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO

ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
(RÚBRICA).



FE DE ERRATAS

"GACETA DEL GOBIERNO"
6 DE JULIO DE 2015
Tomo CC, Número 4, SECCIÓN SEXTA
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 461.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO CUARTO, DENOMINADO "DEL REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES", AL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO DICE:	CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO DEBE DECIR:
<p>Artículo 1.82. El Registro Estatal de Inspectores es un sistema tecnológico dirigido, coordinado y operado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, mediante el cual las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal registran los datos relativos a las órdenes de visitas, inspecciones o verificaciones que llevan a cabo las autoridades, con el fin de que los sujetos a quienes van dirigidas o los involucrados constaten en tiempo real su autenticidad.</p> <p>La Secretaría de la Contraloría podrá celebrar convenios que coadyuven al objeto del Registro Estatal de inspectores con otros poderes públicos del Estado de México, ayuntamientos, entidades publicas federales y estatales, así como con organismos autónomos, con la finalidad de mantener actualizado dicho Registro Estatal.</p> <p>La Secretaría vigilará que el sistema de consulta se encuentre en funcionamiento, para que la información proporcionada por las autoridades, pueda ser consultada en tiempo real.</p>	<p>Artículo 1.82. ...</p> <p>La Secretaría de la Contraloría podrá celebrar convenios que coadyuven al objeto del Registro Estatal de Inspectores con otros poderes públicos del Estado de México, ayuntamientos, entidades públicas federales y estatales, así como con organismos autónomos, con la finalidad de mantener actualizado dicho Registro Estatal.</p> <p>La Secretaría de la Contraloría vigilará que el sistema de consulta se encuentre en funcionamiento, para que la información proporcionada por las autoridades, pueda ser consultada en tiempo real.</p>

Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco
Secretario de la Contraloría
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGENTE QUE TRABAJA Y CREA
EN GRANDE

FE DE ERRATAS

"GACETA DEL GOBIERNO"

5 DE JUNIO DE 2015

Tomo CXCIX, Número 102, SECCIÓN CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DICE:	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEBE DECIR:
<p>Artículo 20. La Dirección General de Responsabilidades estará a cargo de un Director General, auxiliado en el ejercicio de sus atribuciones por los directores de Responsabilidades Administrativas "A", de Responsabilidades Administrativas "B", de lo Contencioso e Inconformidades, y de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones, por los Jefes de Departamento de Procedimientos Administrativos "A", de Quejas y Denuncias, de Procedimientos Administrativos "B", de lo Contencioso, de Inconformidades, de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes, Declaración de Intereses y de Resguardo y Registro de Procedimientos y Sanciones, así como de los demás servidores públicos que se requieran para satisfacer las necesidades del servicio.</p>	<p>Artículo 20. La Dirección General de Responsabilidades estará a cargo de un Director General, auxiliado en el ejercicio de sus atribuciones por los directores de Responsabilidades Administrativas "A", de Responsabilidades Administrativas "B", de lo Contencioso e Inconformidades, y de la Dirección de Conflictos de Intereses, Manifestaciones de Bienes y Sanciones, por los Jefes de Departamento de Procedimientos Administrativos "A", de Quejas y Denuncias, de Procedimientos Administrativos "B", de lo Contencioso, de Inconformidades, de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes, Declaración de Intereses y de Resguardo y Registro de Procedimientos y Sanciones, así como de los demás servidores públicos que se requieran para satisfacer las necesidades del servicio.</p>

Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco
Secretario de la Contraloría
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTO**

En el expediente número 126/15, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPION del inmueble ubicado en la calle de Ampliación de Corregidora número 411 de esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, promovido por MARIA DE JESUS CASTILLO MENDEZ en contra de ESTHER LOPEZ VIUDA DE LOPEZ, fundándose para ello en los siguientes hechos "...la suscrita y la ahora demandada suscribimos contrato privado de compraventa el día quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, respecto del inmueble que señaló anteriormente y del que pido a su Señoría la prescripción a mi favor. 2. El precio pactado por el inmueble de referencia fue por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que fue pagado en el momento de la operación señalando la firma del documento como el recibo de pago más amplio que en derecho procediera. 3. El día de la operación de la compraventa recibí de manos de la aquí demandada diversos documentos relativos a la casa adquirida como lo son recibos de impuesto predial y de agua, inclusive aquellos que se referían propietario anterior a su adquisición y los cuales acompaña a la demanda. 4. A partir de esa fecha tomé posesión del inmueble de marras a título de dueña lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, cumpliendo con los pagos tanto del impuesto predial como de agua, los cuales se relacionan y acompañan a este escrito de demanda; entre otros hechos. ..." por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince, se admitió la demanda y se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de la demandada ESTHER LOPEZ VIUDA DE LOPEZ; informado dichas dependencias que no fueron localizados antecedentes de la persona a localizar; por lo que el Juez de los autos en fecha tres de junio del presente año, dictó un proveído que entre otras cosas dice" con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a la demandada ESTHER LOPEZ VIUDA DE LOPEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda, personalmente o por quien pueda representarla y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, lo cual deberá de realizarse por conducto del Notificador; en Tenancingo, México, a veintidós de abril del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación: tres de junio del año dos mil quince.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3551.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES

S.A. DE C.V., en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en la primer almoneda de remate celebrada a las diez horas con treinta minutos del día seis de julio de dos mil quince, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Vicente Villada; al sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132-559, f. 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSE CASAS PAVON, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,159,812.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), resultante del diez por ciento de la cantidad que sirvió para el remate en esta audiencia, por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado.-EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN LA PRIMERA ALMONEDA DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

3559.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En el expediente 307/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el apoderado legal de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de GABRIEL MUNGUÍA CARMONA y MAXIMA HERNANDEZ DE MUNGUÍA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos de fecha treinta de junio y veintisiete de julio de dos mil quince, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, mediante diligencia de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, el cual es: Fracción número dos, de las que se dividió un predio rústico ubicado en la Ranchería El Hospital, en Villa Victoria, Estado de México y que tiene una superficie de 43-51-79 (cuarenta y tres hectáreas, cincuenta y un áreas y setenta y nueve centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 499.92 metros con Ejido de Jesús María, Barranca de por medio, al Sur: en seis líneas, una de 59.00 metros con Erasto González, camino de por medio, otra de 143.50 metros con propiedad de Armando Morón, camino de por medio, otra línea de 29.00 metros, otra de 234.00 metros con otra de 81.00 metros y la última de 169.30 metros con propiedad de Armando Morón, al Oriente: 973.16 con fracción 3 y al Poniente: tres líneas, una de 570.24 metros con fracción 1, otra de 273.90 metros con propiedad de Lorenzo Araujo y otra de 94.83 metros con propiedad de Lorenzo Araujo, en esta fracción se encuentra construido un casco y una presa que atraviesa un camino.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el que ordena la publicación que tratándose de inmuebles deberá ser por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en un periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia un término no menor de siete días. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por la perito tercero en discordia, es decir, por la cantidad de \$1,520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO Y VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

3563.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ.

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en la primer almoneda de remate de seis de julio de dos mil quince, se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132 -559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSE CASAS PAVON, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,159,812.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), resultante del diez por ciento de la cantidad que sirvió para el remate en esta audiencia, por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cítese al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días.

Cítese al acreedor MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días.-EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE DE SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

3561.-7, 19 y 31 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CEDILLO HERRERA IVAN expediente 637/2013, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye constituye LA VIVIENDA NUMERO SETECIENTOS, DEL LOTE NUMERO VEINTIUNO, DE LA MANZANA DOCE (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "GEOVILLAS EL NEVADO" UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA-VALLE DE BRAVO KILOMETRO DOCE SIN NUMERO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA JORNADA debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-NOTIFIQUESE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRMA VELASCO JUAREZ.-RÚBRICA.

3575.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA DE LOS ANGELES JASSO ROLDAN y MARIA DEL CONSUELO JASSO ROLDAN.

En cumplimiento al auto de siete 07 de julio del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 204/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por OSCAR PANTOJA RAMIREZ; se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: "1º.- La declaración de USUCAPION a mi favor, del bien inmueble consistente en el lote de terreno número 33, de la manzana 92, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que por Nomenclatura Municipal se identifica como calle Michoacana, número 330, lote 33, manzana 92, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de haber operado a mi favor la prescripción positiva, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 3º.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que el actor refiere que el nueve de enero del año dos mil 2000, celebró

contrato de compraventa con JESUS ESPARZA HUARACHA, respecto del inmueble en cita, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 32; AL SUR: 17.00 metros con lote 34; AL ORIENTE: 09.00 metros con calle Michoacana; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 8, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, que desde entonces, se encuentra poseyendo el mismo como propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe. Como se desconoce el domicilio actual de las reos, se les emplaza a juicio mediante edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidas que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 31 treinta y un días del mes de julio del dos mil quince 2015.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de julio de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

3573.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. LEONCIO GARCIA RAMIREZ, EL C. FRANCISCO SERRANO HERNANDEZ, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 308/2014, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL DE GUADALUPE MARTINEZ REYES, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- El otorgamiento y firma de Escritura de Compraventa, que celebró mediante contrato privado con la hoy demandada C. GUADALUPE MARTINEZ REYES, en fecha 23 de junio del año 2010, ello respecto al inmueble ubicado en calle Doce, marcado con el número de lote 38, de la manzana 76, actualmente identificado con el número oficial 212, de la Colonia Esperanza Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se identifica con las medidas y colindancias que más adelante se especifican; b).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del Contrato Privado de Compraventa que acompañó a la demanda; c).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha 23 de junio de 2010, en su carácter de comprador, celebró con la señora GUADALUPE MARTINEZ REYES en su carácter de vendedora, contrato privado de compraventa, respecto del predio ubicado en calle Doce, marcado con el número de lote 38, de la manzana 76, actualmente identificado con el número oficial 212, de la Colonia Esperanza, en Nezahualcóyotl, Estado de México. Que en fecha 25 de septiembre del año 2012, Guadalupe Martínez Reyes, demandó la rescisión del contrato de compraventa que celebró con ella, el 23 de junio de 2010, la cual fue radicada en el Juzgado Primero Civil de esta Ciudad, bajo el número de expediente 668/2012, en el que se dictó sentencia definitiva el 26 de junio de 2013, absolviendo al demandado de las prestaciones reclamadas, misma que causó ejecutoria el 04 de agosto del mismo año. El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de LEONCIO GARCIA RAMIREZ. Que el inmueble consta de las siguientes medidas y colindancias: superficie 120.00 metros cuadrados, Al Norte: 15.00 metros con lote 37; Al Sur: 15.00 metros con lote 39; Al Oriente: 8.00 metros con calle 12; Al Poniente: 8.00 metros con lote 41. En el contrato

de compraventa por error se redactó en la colindancia Poniente de 8.00 metros con lote 11, siendo lo correcto 8.00 metros con lote 41, como consta en el certificado de inscripción. Señala que en el contrato privado de compraventa, se fijó como precio del inmueble la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fue liquidada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato, mediante diecisiete recibos de pago otorgados por GUADALUPE MARTINEZ REYES a favor del accionante, así como seis consignaciones radicadas en los Juzgados Primero y Segundo de Cuantía Menor en esta Ciudad. Seis consignaciones ante el Juzgado Primero Civil de esta Ciudad, que en suma dan el total del precio pactado por el inmueble. Mencionó que en el momento en que fue celebrada la operación de compraventa, la C. GUADALUPE MARTINEZ REYES, hizo entrega parcialmente al comprador del inmueble y pactaron que al liquidarse totalmente el precio, otorgaría la escritura pública ante Notaría Pública que designará el actor. Que a pesar de las múltiples gestiones realizadas para que sea firmada la escritura pública de compraventa, la demandada se ha negado rotundamente a hacerlo, por lo que promueve en la presente vía. Como quedó establecido en la cláusula tercera del contrato, la demandada entregaría la documentación original del inmueble al actor, quien terminó de pagar el inmueble en fecha 30 de abril de 2013 y la hoy demandada se ha negado a entregar los referidos documentos. En la cláusula octava del contrato en cita, las partes convinieron que para la interpretación y ejecución del contrato, sería el lugar de ubicación del inmueble materia del contrato en cita, por lo que acude ante esta instancia para tal efecto.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, BOLETIN JUDICIAL, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS", "DIARIO AMANECER" O "RAPSODA" Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

492-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número JOF505/14, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Especial sobre Divorcio Incausado promovido por NELLY CARMEN PIÑA MEJIA, respecto de su cónyuge MARCO ANTONIO RIOJA HERNANDEZ, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor MARCO ANTONIO RIOJA HERNANDEZ, fundándose para ello en el hecho de que manifiesta la promovente NELLY CARMEN PIÑA MEJIA, entre otras cosas que "... contrajo matrimonio con el señor MARCO ANTONIO RIOJA HERNANDEZ, establecieron su domicilio

conyugal en calle Vianey interior 4, Fraccionamiento Ex Rancho San Dimas, perteneciente a San Antonio la Isla, Estado de México, posteriormente establecieron su domicilio conyugal con las partes de la actora en el domicilio ubicado en calle Oyamel esquina Ebanos sin número, Colonia San Mateo, perteneciente al Municipio de Tenancingo, México y debido a que es su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que le une con el señor MARCO ANTONIO RIOJA HERNANDEZ en fecha veintinueve de mayo del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía del Registro Civil de Tenancingo de Degollado, México, mismo que quedó asentado en el acta número 00193 del libro 01 por lo que una vez agotado los trámites legales correspondientes, se declare a través de divorcio incausado disuelto el mismo... Se ordenó girar oficios a diversas dependencias como lo fueron Instituto de la Función Registral del Estado de México, al Instituto Mexicano del Seguro Social y Servicios para los Trabajadores del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Director de Operaciones de Grupo de Presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y/o Subprocuraduría de Tenancingo, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tenancingo, Estado de México, Teléfonos de México (Telmex), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva de Tenancingo, Estado de México, quienes informaron que no se encontró antecedentes a nombre de dicha persona, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha nueve de junio del año dos mil quince, ordenando notificar por edictos a MARCO ANTONIO RIOJA HERNANDEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Tribunal a desahogar la vista que se le mandó a dar mediante proveído de fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tenancingo Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el plazo mencionado.-Tenancingo, México, junio quince del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3409.-29 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

CATALINA DE JESÚS CANTOR TELLEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 718/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cuarta privada de Isidro González, sin número, Barrio San Martín, San Andrés, Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.25 metros con Privada; AL SUR: 10.10 metros con Paulino Castillo Varela; AL ORIENTE: 18.10 metros con Emma Concepción Varela Villanueva; AL PONIENTE: 18.10 metros José Alfredo Varela Villanueva; con una superficie total aproximada de 181.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1603-A1.- 7 y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
EDICTO**

COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V.
Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 250/2015, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPIÓN), promovido por SAUL SANABRIA ORTEGA, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en lote catorce (14), manzana dos (2) Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Bugambilias lote número catorce (14), manzana dos (2), fraccionamiento la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; por auto de fecha veintitres de junio de dos mil quince, se determinó emplazar COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., por lo se ordenó publicar edictos, un extracto de la solicitud de demanda, por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y diverso denominado "EL RAPSODA", "DIARIO AMANECER" u "Ocho Columnas" de circulación en esta entidad y en el BOLETIN JUDICIAL; debiendo fijar en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- El día 21 (veintiuno) de octubre del 2006 (dos mil seis), el C. SAUL SANABRIA ORTEGA, celebró contrato de compra venta con LA EMPRESA COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V., respecto del predio ubicado en lote catorce (14), manzana (02); Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como CALLE BUNGAMBILIAS LOTE NUMERO CATORCE (14), MANZANA (02), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con una superficie total de 90.01 M² (noventa punto cero uno metros cuadrados) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE QUINCE (15).

AL SUR: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE TRECE 13.

AL ORIENTE: MIDE 5.86 Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS.

AL PONIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON LOTE (07).

El inmueble se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral a nombre del demandado, bajo la partida número treinta y tres (33) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección, primera, de fecha diez (10) de julio del dos mil seis), folio real electrónico 00281458.

2.- A partir de la fecha de celebración del contrato de compra venta, se le entregó la posesión del predio, toda vez que se le liquidó la cantidad pactada por la venta inmueble la cual fue de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna.

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de junio de dos mil quince.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto: veintitrés de junio de dos mil quince.- DOY FE.- Licenciado Rubén Camacho Soto, Tercer Secretario de Acuerdos Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia de Nicolás Romero, Estado de México.- Rúbrica.

3572.- 7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ Y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ.

En el expediente 2157/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS Y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en la primer almoneda de remate de seis de julio de dos mil quince, se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlalpaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132 -559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSE CASAS PAVON, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,159,812.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), resultante del diez por ciento de la cantidad que sirvió para el remate en esta audiencia, por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cítese al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días.

Cítese al acreedor MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.
3560.- 7, 19 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 461/15, HUGO ALEJANDRO BARAJAS DUEÑAS, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES DE MELCHOR OCAMPO Y CINCO DE MAYO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

PRIMERO.- Por contrato privado de compra venta celebrado el día veintiuno de abril del año dos mil dos, adquirí del señor CARLOS ALMAZAN ORDOÑEZ 228 metros cuadrados de terreno, mismos que se ubican en la calle Ignacio Allende s/h entre las calles de Melchor Ocampo y 5 de Mayo en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 mts. con calle Ignacio Allende; AL SUR: 12.00 mts. con Jannet Ríos Zamarripa; AL ORIENTE: 19.00 mts. con Silvia Contreras (ahora Hugo Alejandro Barajas Dueñas); AL PONIENTE: 19.00 mts. con Juana Modesto Mendoza). El precio de enajenación del terreno en mención fue por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- El inmueble descrito el numeral primero anterior, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- El cinco de junio de dos mil siete, realice el pago del impuesto local de adquisición de bienes inmuebles del predio cuya clave catastral es 101 292 801 000 0000.

CUARTO.- El inmueble de referencia no forma parte de bienes ejidales ni comunales.

QUINTO.- Desde el día veintiuno de abril del año dos mil dos he poseído hasta el día de hoy el predio descrito de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño y de buena fe.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: EXPIDANSE EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MENOR DERECHO. TOLUCA, MÉXICO, A 30 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

3564.- 7 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
EDICTO**

En el expediente 862/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM, tramitado ante

el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por JOSE BECERRIL JIMÉNEZ, respecto de un inmueble ubicado en: avenida Alfredo del Mazo, Esquina con avenida ATA, Colonia Centro, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 742.00 metros cuadrados; con la siguientes medidas y colindancias: NORTE: 29.80 metros con Avenida Alfredo del Mazo; ORIENTE: 42.50 metros con Hermilo Monroy Pérez; PONIENTE: en cinco líneas 17.75, 7.70, 0.55, 11.30 y 12.55 metros con cada una, colindando con avenida ATA; para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (9) de julio de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.
3574.- 7 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1273/2014, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS AGUILAR ALMAZAN, denunciado por GUSTAVO ABURTO HERNANDEZ, JOAQUIN FILIBERTO AYALA GOMEZ Y RENE MALDONADO GUERRERO, en su carácter de endosatarios en propiedad del señor ALEJANDRO ORTEGA MAZUTTI, siendo base de su denuncia los siguientes hechos:

1. Que en fecha cuatro de julio de dos mil doce, el señor CARLOS AGUILAR ALMAZAN, suscribió cuatro pagares a favor del señor ALEJANDRO ORTEGA MAZUTTI, los cuales no fueron pagados a la fecha de su vencimiento.

2. Durante las gestiones de cobro el señor CARLOS AGUILAR ALMAZAN, falleció el pasado diecinueve de mayo del dos mil trece.

3. Ante la imposibilidad de cobro los cuatro documentos de crédito antes señalados fueron endosados en propiedad a los denunciados, el pasado trece de agosto de dos mil trece.

4. Al comenzar los denunciados nuevamente las gestiones de cobro, se enteraron que el señor CARLOS AGUILAR ALMAZAN, estuvo casado con la señora ISABEL VELAZQUEZ PERALTA, quien al parecer es su única heredera.

Obra en autos que se giraron oficios de localización y búsqueda de la señora ISABEL VELAZQUEZ PERALTA, en los cuales se informa que no cuentan con ningún dato de la persona solicitada.

En consecuencia, toda vez que se ignora el domicilio de la señora ISABEL VELAZQUEZ PERALTA; LA JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, POR AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ORDENO LLAMAR A JUICIO A LA SEÑORA ISABEL VELAZQUEZ PERALTA, por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, a través de los cuales se hace saber a ISABEL VELAZQUEZ PERALTA que debe de presentarse por sí o por

apoderado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última notificación, y justificar sus posibles derechos hereditarios, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca a los nueve días de julio del dos mil quince.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ, PRIMERA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.- RÚBRICA.

3558.- 7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: JUAN JOSE SOTO ISLAS

Se hace de su conocimiento que HECTOR DANIEL RUIZ BUSTAMANTE, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION) en el expediente número 378/14 las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, que ha operado a favor del suscrito HECTOR DANIEL RUIZ BUSTAMANTE, tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE AZUCENA, MANZANA 03, LOTE 19, COLONIA "JARDINES DE ARAGON" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: AL NORTE: EN 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 18; AL SUR: EN 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 20; AL ORIENTE: EN 08.00 METROS COLINDA CON CALLE AZUCENAS Y AL PONIENTE: EN 08.00 METROS COLINDA CON LOTE 6. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Electrónico número 00253749, a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., respecto del bien inmueble ubicado CALLE AZUCENA, MANZANA 03, LOTE 19, COLONIA "JARDINES DE ARAGON" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que han quedado precisadas en las anteriores prestaciones. C).- La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, ante el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos, y Coacalco, a favor del suscrito, a fin de que me sirva como título de propiedad respecto del bien inmueble motivo del presente juicio. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: EL SUSCRITO SE ENCUENTRA EN POSESIÓN PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, A TÍTULO DE DUEÑO, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIA DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO. LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESIÓN FUE A TRAVÉS DE LA CESIÓN REGULAR DE TRASPASO CON NUMERO 190, CELEBRADO CON EL SEÑOR JUAN JOSE SOTO ISLAS, COMO CEDENTE Y EL SUSCRITO HECTOR DANIEL RUIZ BUSTAMANTE COMO CESIONARIO ANTE LA PRESENCIA DEL INTERVENTOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON,

REPRESENTANDO LA INTERENCION "JARDINES DE ARAGON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RECONOCIENDO AL SUSCRITO COMO ADQUIRIENTE DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, ENTREGANDOME LA POSESION EN LA FECHA REFERIDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION ANTERIORMENTE, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA "USUCAPIÓN", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A JUAN JOSE SOTO ISLAS, LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE SOY POSEEDOR Y ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio del año dos mil catorce.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

3557.- 7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

- - - SERGIO JUAREZ BRIONES, por su propio derecho, bajo el expediente número 704/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del terreno ubicado en la Avenida Juárez Oriente número 725, en el Barrio de Millenco, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 21.81 metros con Avenida Felipe Sánchez Solís, al noreste: 88.56 metros con Avenida Juárez Oriente, al suroeste: 109.26 metros con Juana Clementina Pacheco Domínguez, al sureste: 101.47 metros con calle 1º de Mayo, al noroeste: 89.74 metros con privada sin nombre, con una superficie aproximada de 10,655.69 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha: siete (07) de julio de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de cuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1599-A1.-7 y 12 agosto.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 397/2015.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL PREDOMINANTEMENTE ORAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO.

SOLICITANTE: MARIO EDMUNDO AZPEITIA RIVADENEIRA.

SOLICITADA: LAURA MARTINEZ GALLARDO.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, Maestra en Derecho Oralía Contreras Guzmán, en su acuerdo de fecha tres de julio del dos mil quince, dictado en el expediente al rubro citado, ordeno dar la vista con la solicitud de divorcio incausado hecha valer por MARIO EDMUNDO AZPEITIA RIVADENEIRA y propuesta de convenio a la solicitada de nombre LAURA MARTINEZ GALLARDO, decretada en auto admisorio del diecisiete de marzo del año en curso por medio de edictos, en consecuencia, se le da vista y se le hace saber a LAURA MARTINEZ GALLARDO que MARIO EDMUNDO AZPEITIA RIVADENEIRA ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial por medio del divorcio incausado y para dicho fin ha exhibido una propuesta de convenio mediante escrito de fecha seis de marzo del dos mil quince, por lo tanto se le previene para que a más tardar en la primera audiencia de avenencia manifieste por escrito lo que a su derecho corresponda con dicha solicitud y propuesta de convenio, con el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará por precluido su derecho, asimismo, se le cita para que comparezca el cinco de octubre del dos mil quince a las catorce horas con treinta minutos, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia, así como el nueve de octubre del dos mil quince a las catorce horas con treinta minutos, para que tenga verificativo la segunda audiencia de avenencia, finalmente, se le previene a LAURA MARTINEZ GALLARDO, para que a más tardar en la primera audiencia de avenencia se sirva señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a tres de agosto de dos mil quince 2015.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de fecha tres de julio del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Secretario, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

1608-A1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, se le hace saber a JUAN MONDRAGON HERNANDEZ, RODOLFO MONDRAGON HERNANDEZ, SOCORRO MONDRAGON HERNANDEZ, EVELIA MONDRAGON HERNANDEZ y MARLEN MONDRAGON HERNANDEZ.

Que en el expediente número 516/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por HONORIO MONDRAGON HERNANDEZ y OTROS, por medio del cual se les proceda a notificar a: JUAN MONDRAGON HERNANDEZ, RODOLFO MONDRAGON HERNANDEZ, SOCORRO MONDRAGON HERNANDEZ, EVELIA MONDRAGON HERNANDEZ y MARLEN MONDRAGON HERNANDEZ, basándose en los hechos y consideraciones de derecho que estima convenientes emplazándole por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contando a partir del día

siguiente en que tenga lugar la última publicación de los presentes edictos, los cuales tendrán una relación sucinta de la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de JUAN MONDRAGON HERNANDEZ, para que comparezcan en el local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmaloya, Barrio de la Parra, sin número, Sultepec, Estado de México, previéndole a la vez que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este poblado de Sultepec, México, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, por tanto quedan a su disposición copias simples de la solicitud y sus documentos exhibidos para tal efecto.

Extendiéndose el presente a los tres días del mes de agosto de dos mil quince, para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Toluca y en Boletín Judicial.

Por último se le avisa que además de lo anterior, se encuentra fijado en la puerta de este Juzgado copia del auto que ordena su emplazamiento por medio de edictos por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Ejecutor en Funciones de Secretario, Licenciado José Mario Rodríguez Romero.-Rúbrica.- Fecha del acuerdo veintinueve de julio de dos mil quince.-Ejecutor en Funciones de Secretario, Licenciado José Mario Rodríguez Romero.-Rúbrica.

3569.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IRMA GOMEZTAGLE ORTIZ.
GLORIA GOMEZTAGLE ORTIZ.
JOSE LUIS GOMEZTAGLE ORTIZ.
EDUARDO GOMEZTAGLE ORTIZ.
FERNANDO GOMEZTAGLE CANO.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente 102/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a acreditar la identidad de persona, respecto a quien en vida utilizó los nombres siguientes: MARIA DEL CARMEN ORTIZ OLVERA, CARMEN ORTIZ, MARIA DEL CARMEN ORTIZ DE MIRANDA, MA. DEL CARMEN OLVERA, CARMEN ORTIZ OLVERA, MA. CARMEN OLVERA DE MIRANDA, CARMEN ORTIZ DE MIRANDA, MA. DEL CARMEN OLVERA DE MIRANDA, MARÍA DEL CARMEN OLVERA DE MIRANDA, MA DEL CARMEN DE MIRANDA OLVERA, MA. DEL CARMEN ORTIZ DE MIRANDA, CARMEN OLVERA DE MIRANDA, M DEL CARMEN OLVERA y M. DEL CARMEN OLVERA DE MIRANDA, promovido por MARTHA MIRANDA ORTIZ, quien en su solicitud manifestó sucintamente los hechos siguientes: "1.- Que MARIA DEL CARMEN ORTIZ OLVERA, se ostentó con los diversos nombres que han quedado asentados. 2.- Que el nombre completo de su señora madre lo es MARIA DEL CARMEN ORTIZ OLVERA. 3.- Que al fallecer su señora madre comenzaron a realizar trámites por su defunción, percatándose que en varios documentos oficiales aparece el nombre de su señora madre abreviado, omite su primer o segundo nombre e incluso utilizó el apellido de su señor padre, tan es así, que su acta de nacimiento aparece como madre de la solicitante CARMEN ORTIZ y en su acta de matrimonio aparece como MA. DEL CARMEN OLVERA, asimismo exhibe diversos documentos para acreditar su pretensión".

Por ignorarse su domicilio, se hace de su conocimiento, que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersonen en el procedimiento antes citado, y en su caso manifiesten si existe oposición a su continuación, apercibidos que transcurrido el lapso citado no

comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Asimismo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto a través de la publicación de lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado para que se instruyan.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil quince.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015).-Lic. Leonor Galindo Ornelas, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-La Secretaría hace constar que se fijo edicto en la tabla de avisos.

493-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se le hace saber que TERESA VILMA CRUZ IDIAQUEZ, le demanda en el expediente número 900/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por TERESA VILMA CRUZ IDIAQUEZ en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., LUIS MANUEL RUEDA QUINTANILLA, del inmueble denominado Departamento V04, casa dúplex, tipo VD-2, izquierda ubicado en manzana 9, lote 49, Colonia Bosque de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 77.21 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA, al norte: 7.71 metros con lote 50, al oriente: 6.12 metros con su propio patio, al sur: 4.72 metros con patio del Dep. VO-3, al poniente: 2.15 metros con Depto. VO3, al poniente: 2.45 metros con Depto. VO-3, al poniente: 1.00 metros con Depto. VO-3, al poniente: 1.87 metros con área común, ABAJO en 38.62 metros cuadrados con el terreno, ARRIBA en 38.62 metros cuadrados con su propia planta baja. PLANTA ALTA: al norte: 7.17 metros con lote 50, al oriente: 6.12 metros con vacío su propio patio, al sur: 4.72 metros con vacío su propio patio del Depto. VO-3, al poniente: 2.15 metros con Depto. VO-3, al sur: 2.45 metros con el Depto. VO-3, al poniente: 2.10 metros con Depto. VO-3, al poniente: 1.87 metros con vacío del área común, abajo en 38.62 metros cuadrados con su propia planta baja, arriba en 38.62 metros cuadrados con azotea general, patio, al norte: 2.80 metros con lote 50, al oriente: 6.12 metros lote 46, al sur: 2.80 metros con patio del Dep. VO-3, al poniente: 6.12 metros con el propio Depto. VO-4.

La parte actora manifiesta que con fecha 20 de julio de 1991, adquirió del señor LUIS MANUEL RUEDA QUINTANILLA, mediante contrato privado de compraventa el inmueble ya descrito, el ahora actor fue quien le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble, inmueble que dice poseer de manera pública, continua, ininterrumpida y ha sido en carácter de propietaria. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real número 00050782. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 29/julio/2015.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3571.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 464/2015, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México, se tramita Juicio en la Vía de Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, solicitado por MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS de FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, se dicto un auto que a la letra dice: Auto.-Toluca, México, nueve de julio del dos mil quince, con el escrito de cuenta presentado por MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS, visto su contenido, tomando en consideración que ya obran en autos los oficios ordenados y mediante proveído de fecha veintiocho de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil Reformado por decreto número 442 de la H. "LVII Legislatura del Estado de México, de fecha tres de mayo del año dos mil doce, en relación con los artículos 2.373, 2.374, 5.1, 5.2, 5.3, 5.40, 5.41, 5.43 del Código de Procedimientos Civiles, se admite como procedimiento especial, la solicitud de divorcio incausado, solicitado por MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS, en contra de FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, en consecuencia, con las copias simples de la solicitud y documentos que se acompañan, previamente selladas y cotejadas, se ordena dar vista al cónyuge FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, para que manifieste lo que a su derecho corresponda. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a citar a FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, mediante edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud la cual deberá ser publicada por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACTA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá apersonarse al presente juicio a desahogar la vista ordenada en el presente proveído y comparecer a la primera junta de avenencia que se señale. Asimismo, se apercibe para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la publicación. En ese orden de ideas MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une al señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, de quien bajo protesta de decir verdad ignora su paradero, no omitiendo manifestar que el último domicilio que habito el señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ y del que tuvo conocimiento la ahora ocurrente, fue el ubicado en Circuito de Hacienda del Rocío, manzana 25, lote 65, casa A Hacienda del Valle II, Toluca, México, en fecha 25 de junio del año dos mil diez, contrajo matrimonio con el señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, bajo el régimen de separación de bienes ante el C. Oficial del Registro Civil de Michoacán de Ocampo, Morelia, estableciendo su domicilio conyugal en Circuito de Hacienda del Rocío, manzana 25, lote 65, casa A Hacienda del Valle II Toluca, México, de su unión matrimonial se procreó al menor SANTIAGO RANGEL QUINTERO FALLAS, quien a la fecha cuenta con una edad de 3 años, como se aprecia del acta de nacimiento número 01015, C.R.I.P. 21114021101015C, levantada en el

Juzgado Segundo del Registro Civil de Puebla, Puebla, con fecha de registro 08 de abril de 2011, manifestando que en un principio su vida en común fue llevadera, más sin en cambio con el transcurso del tiempo el carácter del señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, fue cambiando a tal grado que cualquier pretexto le resultaba suficiente para manifestar que se encontraba arrepentido de haberse casado con la ocurrente, que el día menos pensado se iba a ir del domicilio conyugal, que no lo buscara porque él se iba a ir lejos de esta Ciudad para nunca regresar, ya que la ocurrente y su menor hijo no le importaban, promesa que cumplió a finales del año 2011, sin tener una causa o motivo justificado el señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, abandono el domicilio conyugal dejando a la ocurrente y a su menor hijo en completo abandono, a pesar de que por mucho tiempo busco al señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, con el fin de convencerlo que se reintegrara al domicilio conyugal nunca lo encontró y menos aún busco a la ocurrente o a su menor hijo, al grado de que a la fecha ignora su paradero, es por ello que a la fecha ya no es su voluntad continuar unida en matrimonio con el señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, razón por la cual solicita se disuelva el vínculo matrimonial que los une, exhibiendo la propuesta de convenio en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, cláusulas: Primera.- De la patria potestad, ambos padres conservan la patria potestad del menor SANTIAGO RANGEL QUINTERO FALLAS. Segunda.- Designación sobre la guarda y custodia del menor y del domicilio que habitara en compañía de su señora madre. La guarda y custodia del menor SANTIAGO RANGEL QUINTERO FALLAS, quien a la fecha cuenta con una edad de tres años, será a favor de la señora MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS, el domicilio en que habitarán será el ubicado en Hacienda de Aragón, manzana 09, lote 16, Hacienda del Valle II Toluca, México, Tercera. Régimen de visitas y convivencias. Mientras el señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ se encuentre en el país podrá convivir con su menor hijo SANTIAGO RANGEL QUINTERO FALLAS, en todo momento siempre que le sea comunicado a su señora madre MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS, con antelación. Cuarta.- Alimentos.- ... el señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ se compromete y se obliga a proporcionar por concepto de alimentos A) \$2,000.00 (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), quincenalmente que serán proporcionados los días siete y veintidós de cada mes, cantidad que será depositada en la cuenta Banamex: 7008000008598421, a nombre de la señora MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS. B) \$1,000.00 (MIL PESOS MONEDA NACIONAL), ... serán destinados para gastos médicos menores..., ... la señora MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS, dará cuenta FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, cuando sea utilizado este dinero... C) En cuanto a gastos médicos especializados y atención mensual con el pediatra, cada parte se compromete a cubrir el 50%, D) Para los gastos escolares el señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, se compromete a cubrir el 100% en cuanto a comedor, útiles escolares o cualquier otra cuota que sea fijada por la escuela, siempre y cuando el menor permanezca en una escuela pública, de lo contrario si hay cambio a una escuela particular actividad extracurricular o deportiva, solo cubrirá el 50%. E) Para el esparcimiento y la diversión el señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, se compromete a enviar la cantidad mensual de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, reembolsables al último día de cada mes. F) En cuanto a ropa para el menor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ se compromete a enviar \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales y reembolsables al último día de cada mes, de lo contrario con antelación será necesario que la señora MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS, cuando le sea posible entregue recibo de honorario, recetas, tickets o cualquier otro comprobante adquirido para gastos de su menor hijo. Quinta.- Tomando en consideración que la señora MARIA FERNANDA QUINTERO FALLAS, no tiene ningún impedimento para trabajar y que el señor FABIAN RANGEL RODRIGUEZ, con lo que gana le resulta suficiente para solventar sus necesidades alimenticias, no se fijan alimentos a favor de ninguno de los

divorciantes. Séptima.- De la liquidación de bienes, que durante la vigencia del matrimonio, no se adquirieron bienes de ninguna especie.-Fecha del auto que ordena la publicación nueve de julio del año dos mil quince.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3567.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE LUIS FERNANDEZ PATIÑO, expediente 433/2009, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha doce de junio del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, se señalaron las diez horas del treinta y uno de agosto de dos mil quince, en el local de este Juzgado, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como departamento 403 edificio 1, Colonia Hacienda del Parque, ubicado en el Fraccionamiento de tipo popular denominado Hacienda del Parque ubicado en manzana uno lote dos, Cuautitlán Izcalli Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos; debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Que por medio de edictos sean publicados en avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México D.F., a 25 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.- Rúbrica.

3552.- 7 y 19 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CADENA CERVANTES BERNABE GUILLERMO y CARMEN ANAYA SANCHEZ, expediente número 1574-2008; En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha cinco de junio de dos mil quince. Se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en la casa número treinta y seis del condominio marcado con el número cinco, construida sobre el lote cinco, manzana seis del conjunto habitacional de interés social denominado "El Laurel", con derecho de uso de un cajón de estacionamiento, ubicado en Avenida Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento "El Laurel", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores sirve de base para el remate la cantidad de \$342,000.00 MIL PESOS M.N. TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

PESOS MONEDA NACIONAL y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma debiendo los postores que deseen participar en el remate exhibir billete de depósito por el concepto del diez por ciento del precio del avalúo antes señalado.

Edictos que se publicarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, Distrito Federal a 11 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.- Rúbrica.

3553.- 7 y 19 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En los autos del expediente 554/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SALUSTIA MONDRAGON CAÑAS, en contra de LUIS ROBERTO MENDOZA SANTOYO. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la Décima Sexta Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en predio urbano con construcción de casa habitación ubicado en la calle de Simón Bolívar, número once, lote quince, manzana A guión ocho, Fraccionamiento La Joya, en el Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con una superficie de terreno de 122.50 m2 (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros), con una superficie de construcción 300.002 (trescientos metros cuadrados); al norte: 17.50 metros con Patricio García; al sur: 17.50 metros con Fernanda Gutiérrez; al oriente: 07.00 metros con Magdalena Coria Patiño; al poniente: 07.00 metros con Simón Bolívar, inmueble embargado en la diligencia de nueve de marzo de dos mil diez, el cual tienen un precio de avalúo de \$1,405,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuada por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, la cual servirá de base para la décima sexta almoneda de remate. En consecuencia anúnciese su venta en la Gaceta Oficial de Gobierno, Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y de aquel al que se ubica el inmueble, por una sola vez, convocando postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días; se expide el día cuatro de agosto de dos mil quince.- Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de julio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

3550.- 7 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN GABRIEL BENITEZ LIRA y/o, expediente número 390/2009, El C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del

bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número 36 (treinta y seis) del edificio 10 (diez) del lote 8 (ocho) de la manzana 2 (dos) marcado con el número oficial 6 (seis) de la calle sin nombre del conjunto habitacional denominado "Los Héroes", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

En los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F. y en el periódico "Universal". En los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple.- México, D.F., a 24 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.- Rúbrica.

3556.- 7 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 496/2015, BENITA ROMERO MONROY promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle La Vía No. 107, en el poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas la primera de 0.50 metros y 15.45 metros con Marcos Pérez y la tercera 14.79 metros con José Alejandro Jaimes; al sur: 32.14 metros con calle "La Vía"; al oriente: en dos líneas la primera de 6.25 metros con Jaime Pérez Orduña y 7.88 metros con Juan Daniel Pérez Garduño; al poniente: en dos líneas la primera de 6.06 metros con Marcos Pérez Garduño y la segunda 9.04 metros con la misma persona, con una superficie de 376.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.- Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

3562.- 7 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 447/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ALEJANDRO MARTINEZ VALDES, en términos del auto de fecha tres de julio de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Barrio El Plan en San Miguel Almoloyan, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1323.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 mts. con camino privado; al sur: 27.50 mts. con

Salomón Martínez Valdez; al sur: 45.00 mts. con camino vecinal; y al poniente: 49.00 mts. con María Rosendo; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el 15 de mayo de 1995, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 31 de julio de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha tres de julio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

3565.- 7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente marcado con el número 327/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS DAVID MORALES CHAVEZ y TERESA MARTINEZ HERNANDEZ, en contra de ROBERTO RAMIREZ SANTANA, se señalaron las trece horas del día uno de septiembre del año dos mil quince, para llevar a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Pez Vela Esquina calle Laguna de Yuridia, manzana cuatro, lote dos, vivienda once, interior once, Colonia Polígono dos, Fraccionamiento Popular de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 622 foja 522, volumen 1512, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil; por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez debiendo mediar no menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo como base para el remate la totalidad del precio de \$891,100.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada que cubre el monto determinado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, avalúo al cual se sometió la parte ejecutante.- Doy fe.

Se expiden en Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de agosto del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del auto que ordena la publicación: seis de julio del año dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.- Rúbrica.

3566.- 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por: HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de: BALTAZAREZ ESCOBAR WILLIAMS, expediente número 921/13, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto dos autos que en su parte conducente a la letra dice-----

----México, Distrito Federal a diecinueve de Junio del dos mil quince.-----

----A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; con una rebaja del VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION del bien hipotecado; debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos; asimismo gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de Febrero del dos mil quince; facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado, debiéndose plasmar en el acuerdo del exhorto los nombres de las personas autorizadas por la parte actora en el curso que se provee.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe-----

-----México, Distrito Federal a cinco de Febrero del dos mil quince-----

-----, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La Vivienda A dúplex, construida sobre el Lote Condominal 11 de la Manzana 47, del Conjunto de tipo mixto habitacional de interés social popular industrial, comercial y de servicios denominado Las Américas ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO IMAGEN, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe-----

CONVOQUESE POSTORES.

México, D.F., a 25 de Junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.- Rúbrica.
3555.- 7 y 19 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN

CONTRA DE HUMBERTO EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ Y SANDRA MELINA LANDAZURI CRUZ, EXPEDIENTE 607/2010, LA C. JUEZ CELEBRO AUDIENCIA QUE A LA LETRA DICE: ...En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (...)- LA C. JUEZ DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA DE REMATE. (...)- LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda tipo Dúplex 58, vivienda "A", Zona B de la Unidad Habitacional "Los Reyes Iztacala", Tlalnepantla, Estado de México, actualmente también identificada como Vivienda tipo Dúplex número 58, vivienda "A", andador José Clemente Orozco, Zona "B", Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México". Debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con la rebaja del veinte por ciento arrojando un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tlalnepantla, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de mas circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate...

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3554.- 7 y 19 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

NORMA ISABEL REDONDA ROSAS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 145435/30/2015, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "OTENCO", UBICADO EN CALLE FRESNO S/N, EN EL POBLADO DE SAN JUANICO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 13.15 METROS COLINDA CON CALLEJON, AL SUR: 13.80 METROS COLINDA CON LUCIO ROSAS, AL ORIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON CALLE FRESNO, AL PONIENTE: 14.20 METROS COLINDA CON ARNULFO VIDAL ROSAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 29 DE JULIO DEL 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

3568.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXPEDIENTE 360105/154/15, C. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ATANACIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE TERRENO "URBANO" SIN DENOMINACION, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA CAJA DE AGUA-PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE EN DOS TRAMOS 46.74 MTS. Y 19.60 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR MIDE 72.00 MTS. Y COLINDA CON LUPE, FAUSTO, FRANCISCO E ISAIAS DE APELLIDOS RIVERA BECERRIL, AL ORIENTE MIDE 40.60 MTS. Y COLINDA CON GABRIEL RIVERA, AL PONIENTE MIDE EN DOS TRAMOS 21.80 MTS. CON JULIO BECERRIL Y 20.50 MTS. CON CERRADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE: 2,666.17 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE JULIO DEL 2015.- EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3570.- 7, 12 y 17 agosto.

EXPEDIENTE 360939/155/15, C. GENARO ESPINOZA REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE TERRENO DE REGIMEN "PROPIEDAD PRIVADA", UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N. ESQUINA CON CALLE AL CHORRITO, SEGUNDO BARRIO DE SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 17.25 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CALLE AL CHORRITO, AL SUR MIDE 15.00 MTS. LINEALES Y COLINDA CON FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ, AL ORIENTE MIDE 15.40 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CATALINA ALVARADO FLORES, AL PONIENTE MIDE 15.97 MTS. LINEALES EN DOS TRAMOS DE (9.82 Y 6.15) MTS. Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ENTRADA DEL C. FRANCISCO VELAZQUEZ GOMEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 263.40 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE JULIO DEL 2015. EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3570.- 7, 12 y 17 agosto.

EXPEDIENTE 359823/152/15, C. JOSE LUIS CASELIS CERON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO SIN DENOMINACION, UBICADO EN CALLE AHUEHUETES S/N. COLONIA VICENTE GUERRERO, ACTUALMENTE VICENTE GUERRERO 1ERA.

SECCION MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. CESAREO CARDENAS, AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. GUADALUPE EZQUIVEL, AL ORIENTE MIDE 13.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE AHUEHUETES, AL PONIENTE MIDE 13.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. MIGUEL ANGEL CASELIS CERON, CON UNA SUPERFICIE DE: 195.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE JULIO DEL 2015.- EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3570.- 7, 12 y 17 agosto.

EXPEDIENTE 359824/153/15, C. MARIA ALTAMIRANO CASTELAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO SIN DENOMINACION, UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE S/N. NUMERO, ACTUALMENTE LA ESCONDIDA S/N, POBLADO DE SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 15.10 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR MIDE 17.00 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO SOTO, AL ORIENTE MIDE 9.30 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE MIDE 10.00 Y 4.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN FLORES Y CERRADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE: 183.53 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE JULIO DEL 2015.- EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3570.- 7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 95006/016/2015, La C. ROSARIO SÁNCHEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Hidalgo número setenta, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 25.34 METROS CON SONIA, NOE, OMAR ROJAS MENDOZA y MARGARITA GARCIA GARCIA; AL SUR EN DOS LINEAS: 13.30 METROS Y 13.57 METROS CON AVENIDA HIDALGO Y JESÚS ARENAS VENEGAS; AL ORIENTE EN DOS LINEAS.- 38.76 METROS Y 22.37 METROS CON OSCAR VIQUEZ MIRANDA y JESÚS ARENAS VENEGAS; AL PONIENTE.- EN 60.56 METROS COLINDA CON GUADALUPE SÁNCHEZ GARCÍA; Con una superficie aproximada de: 1331.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 17 DE JULIO DE 2015.- ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

1606-A1.- 7, 12 y 17 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 95005/015/2015, La C. KARINA ELIZABETH SÁNCHEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Sin Nombre, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 112.50 METROS COLINDA CON ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA; AL SUR.- EN 113.00 METROS COLINDA CON ADRIÁN SÁNCHEZ BONILLA; AL ORIENTE.- EN 38.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE.- EN 38.00 METROS COLINDA CON GUADALUPE SANCHEZ; Con una superficie aproximada de: 4,284.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 17 DE JULIO DE 2015.- ACORDÓ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

1604-A1.- 7, 12 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 49,462** fecha **01 de julio del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** a bienes de la señorita **Elena Rodríguez Centeno** también conocida como **María Elena Rodríguez Centeno**, que otorgan los señores **Elías, Jorge, María Dolores y Araceli**, todos de apellidos **Rodríguez Centeno**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de julio de 2015.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.
1600-A1.- 7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 49,490** fecha **08 de Julio del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Guido Letechipía y María Campos** también conocido como **Guido Letechipía de María Campos**, que otorga la señora **Nora Marcela Isabel Jolly Davis**, también conocida como **Nora Jolly Davis** y también conocida como **Nora Jolly de Letechipía**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**" y de "**Albacea**" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 de Julio de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

1601-A1.- 7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 42,512, de fecha 16 de julio del año dos mil quince, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUZ RODRÍGUEZ MORENO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ DE SERRANO, MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ Y MARÍA DE LUZ RODRÍGUEZ MORENO)**.

El señor **JUAN ESTEBAN SERRANO SÁNCHEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE ESTEBAN SERRANO SÁNCHEZ y ESTEBAN SERRANO)** como conyugue supérstite de la autora de la sucesión y los señores **JUAN SERRANO RODRÍGUEZ, LEOPOLDO SERRANO RODRÍGUEZ, SILVIA SERRANO RODRÍGUEZ y LETICIA SERRANO RODRÍGUEZ** como hijos de la autora de la sucesión y todos, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUZ RODRÍGUEZ MORENO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ DE SERRANO, MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ y MARÍA DE LUZ RODRÍGUEZ MORENO)**, y en virtud de que quedo radicada la citada sucesión manifestaron su consentimiento para que la mencionada sucesión se tramitara ante Notario Público".

Huixquilucan, Estado de México a 27 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

3549.-7 y 18 agosto.

CJK DEVELOPED AND MANAGED, S.A. DE C.V.
CJK DEVELOPED AND MANAGED, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de CJK DEVELOPED AND MANAGED, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 15 de Diciembre de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

494-B1.-7, 18 agosto y 1 septiembre.

BRUMA PAROLE CONSORCIO, S.A. DE C.V.
BRUMA PAROLE CONSORCIO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 05 DE ENERO DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 13 de Enero de 2015.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

494-B1.-7, 18 agosto y 1 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1037/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE **BEATRIZ MERCEDES CENTENO GARCIA**, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 642 VOLUMEN 15 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1960 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO 11 MANZANA 12, CALLE ARRAYAN NUMERO 10, COLONIA LOMA LINDA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE, EN 10.30 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE PETRA D. RIVERA MEJIA,

AL SUR, EN 2.80 METROS COLINDA CON CALLE VIOLETA,

AL ORIENTE: EN 27.27 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARTIN SAUCEDO, Y

AL PONIENTE, EN 26.00 METROS COLINDA CON CALLE ARRAYAN.

SUPERFICIE DE: 154.08 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

1605-A1.- 7, 12 y 17 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.”****EDICTO****SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORIA INTERNA****Se notifica resolución a la C. MÓNICA HUICOCHEA TREJO.
EXPEDIENTE No. CI/SECOGEM/OF/011/2015.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. MÓNICA HUICOCHEA TREJO**, el resultado de la resolución emitida en fecha treinta de julio del dos mil quince, en el expediente **CI/SECOGEM/OF/011/2015**, por la Contralora Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracción V y VIII, 41, 42, 43, 52, 54, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 114, 129, fracción II, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 5, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; numeral 210040000 en su función de “Dirigir, en el ámbito de su competencia, la investigación, instrumentación de procedimientos administrativos y determinación de responsabilidades, derivadas del incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como imponer las sanciones conforme a la normatividad de la materia”, establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el treinta y uno de marzo de dos mil once, **se resolvió**: “... **SEGUNDO**.- En virtud de lo expuesto en el considerando IV de la presente resolución, esta autoridad determina que la **C. MÓNICA HUICOCHEA TREJO**, es administrativamente responsables de las irregularidades administrativas que le fueron atribuidas; ... **CUARTO**.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone como sanción administrativa disciplinaria a la **C. MÓNICA HUICOCHEA TREJO**, la **AMONESTACIÓN**, misma que se ejecutara al quedar firme la presente resolución.; ...**SEXTO**.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. MÓNICA HUICOCHEA TREJO**, que tiene derecho a promover los medios de defensa respectivos en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.; ... **OCTAVO**.- Notifíquese la presente resolución a la **C. MÓNICA HUICOCHEA TREJO**, mediante edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional.; **NOVENO**.- Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.; **DECIMO**.- En su oportunidad, remítase el presente expediente al archivo de este Órgano de Control Interno como asunto como total y definitivamente concluido.”

LA CONTRALORA INTERNA**ENEDINA VAZQUEZ CASTILLO
(RÚBRICA).**

3547.-7 agosto.

AR
30

**AGRUPACION DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO
PRADOS DE TULTITLAN, U. MORELOS, JALTENCO
METRO INDIOS VERDES Y RAMALES, A.C.**

**AGRUPACION DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO PRADOS DE TULTITLAN, UNIDAD MORELOS,
JALTENCO, METRO INDIOS VERDES Y RAMALES, ASOCIACION CIVIL.
ASAMBLEA GENERAL**

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 7.893, 7.894, 7.895, 7.896, 7.897 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, así como por los artículos décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto, décimo séptimo, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos vigentes de Agrupación de Permisionarios de Transporte Colectivo Prados de Tultitlán, Unidad Morelos, Jaltenco, Metro Indios Verdes y Ramales, Asociación Civil, se convoca a los asociados a la Asamblea General que se celebrará el día veinte de agosto de dos mil quince a las diez horas, en el domicilio de la Asociación, ubicado en Calle Sauce número cinco, Unidad Morelos Tercera Sección, Prados de Ecatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54930, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de ejercicios sociales, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
- II. Actualización del padrón de asociados.
- III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, sobre la conveniencia de reformar los estatutos sociales, de acuerdo con las resoluciones que al respecto tome la asamblea.
- IV. Revocación y otorgamiento de poderes.
- V. Elección ó Reelección, en su caso, de los miembros del Consejo Directivo.
- VI. Designación de Delegado.

Tultitlán, Estado de México a 4 de Agosto de 2015.

Rafael Sánchez Navarrete
Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación
(Rúbrica).

1602-A1.-7 agosto.

**MURI Services S.A. de C.V.
Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria**

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la persona moral denominada MURI Services S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día 24 de Agosto de dos mil quince, a las doce horas, misma que se desarrollará de acuerdo a la siguiente:

Orden del día

- I. Informe y registro de las operaciones de compra venta de las acciones de los socios de la sociedad.
- II. Distribución accionaria.
- III. Nombramiento de Delegado que formalice y de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Coacalco, Estado de México a 4 de Agosto de 2015.

Atentamente

Lic. Rafael Sánchez Osornio
Administrador Único
(Rúbrica).

1598-A1.-7 agosto.




H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza

Lic. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

El Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y quien será responsable de la consulta, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.10 fracción I, 5.20 fracción I, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 15, 16 y 28 del Reglamento del Libro Quinto, y demás disposiciones relativas y aplicables, invita a todos los habitantes del municipio, Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones de Colonos, Empresarios, Directores de Instituciones Educativas, Comerciantes y población en general a que participen en la Consulta y Audiencias Públicas que realizará la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, unidad administrativa responsable de la consulta, de conformidad al calendario que se presenta a continuación:

CONVOCATORIA

A los habitantes, a los Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones de Colonos, Colegios de Profesionistas, organizaciones civiles y a la sociedad en general, al proceso de consulta para la *Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano* de Atizapán de Zaragoza que tendrá lugar, durante un plazo de 30 días, comenzando a partir del día 10 del mes de agosto y concluye el día 8 del mes de septiembre del año 2015, fecha límite en la que podrán entregar por escrito sus propuestas.

CALENDARIO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA	LUGAR	HORA
26 DE AGOSTO DE 2015	Jardín del Arte ubicado en calle 5 S/N, Fraccionamiento Bosques de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	11:00 am
27 DE AGOSTO DE 2015		11:00 am

Fecha de la clausura de Consulta Pública: 8 de septiembre del 2015.

Hora: 18:00, **Lugar:** Jardín del Arte ubicado en calle 5 S/N, Fraccionamiento Bosques de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

El material que integra la *Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano*, será exhibido a partir del 10 de agosto del año en curso, en las instalaciones del Jardín del Arte ubicado en calle 5 S/N, Fraccionamiento. Bosques de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes y de 10:00 a 14:00 horas los días Sábado. Los Planteamientos y sugerencias, para que sean atendidos deberán estar referenciado de manera específica al contenido de la modificación del plan por lo que deberán señalar, capítulo o numeral al que se cita. La mecánica de las consultas será: Una exposición general de la modificación al plan de desarrollo urbano y se recopilarán planteamientos y sugerencias por escrito que serán atendidas antes de concluir el periodo establecido para la consulta. Con el fin de que los particulares presenten por escrito los planteamientos y sugerencias que consideren pertinentes respecto a la *Modificación del Plan*, por lo que también podrán enviarlas al correo electrónico plandesarrollourbano@atizapan.gob.mx y consultar la *Modificación del plan* en la página web del H. Ayuntamiento, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

Atizapán de Zaragoza; Estado de México a 7 de agosto de 2015

Lic. Pedro David Rodríguez Villegas
Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza
 (Rúbrica).





UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DEMOCRÁTICOS DE ECATEPEC,
S.A. DE C.V.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A 4 DE AGOSTO DE 2015

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 182, 186, 187, 189, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO SEXTO AL TRIGESIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “**UNION DE TRANSPORTISTAS DEMOCRATICOS DE ECATEPEC**” **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONVOCA A SU **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALLE AGUASCALIENTES N° 123 SANTA MARIA TULPETLAC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO LA CUAL SE CELEBRARA EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:10 HRS. DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2015 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS.
- 3.- RENUNCIA DE SOCIOS Y SECCION DE ACCIONES.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL POR INCORPORACION DE SOCIOS.
- 5.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.
- 6.- ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA DE ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

SANTIAGO FERNANDO AYALA JUAREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

1610-A1.- 7 agosto.